



VISTO; el Informe N° 000432-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2020-MINAM, se conforma la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático, como un espacio de los pueblos indígenas u originarios, encargado de gestionar, articular, intercambiar, sistematizar, difundir y hacer seguimiento de sus propuestas de medidas de adaptación y mitigación de los pueblos indígenas u originarios, así como de sus conocimientos, prácticas y saberes tradicionales y ancestrales en cambio climático que contribuyen a la gestión integral del cambio climático. Por la naturaleza de sus funciones tiene carácter permanente;

Que, en el artículo 2 y 3 de la precitada resolución, se dispone que la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático está integrada, entre otros, por dos (2) representantes del Ministerio de Cultura, los que son designados mediante resolución del titular;

Que, en tal sentido, corresponde designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Cultura ante la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático;

Con las visaciones del Despacho del Viceministerio de Interculturalidad, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 197-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático conformada mediante la Resolución Ministerial N° 197-2020-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:



- a) El/la Director/a General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, como representante titular.
- b) El/la Director/a de la Dirección de Consulta Previa, como representante alterno.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, y a los/las representantes designados/as en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura